

CIRCULAR N° 2898

Exp. N°117/09

Tdm

Montevideo, 31 de marzo de 2009

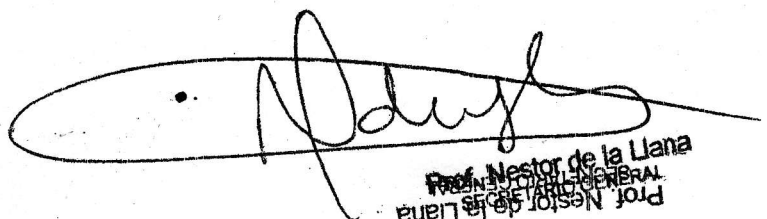
SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°3 de fecha 10 de febrero de 2009 dispuso hacer saber a usted la resolución 43 del Acta 74 de fecha 27 de noviembre de 2008 adoptada por el Consejo Directivo Central que en lo pertinente se transcribe:

"EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

- 1) Excluir a los docentes interinos del usufructo del beneficio de licencia por año sabático establecido en el Art. 75 del Estatuto del Funcionario Docente.
- 2) Exhortar a los Consejos Desconcentrados, Dirección de Formación-y Perfeccionamiento Docente y Dirección Sectorial de Planificación Educativa, ponderar los criterios que se detallan para la concesión de licencia por año sabático:
 - ser más rigurosos en la concesión del beneficio
 - establecer mayores exigencias desde el punto de vista académico
 - asegurar un seguimiento oportuno del uso del beneficio
 - realizar informes de avance en relación al proyecto presentado
 - relación de algunos parámetros para la evaluación del proyecto final."



Prof. Nestor de la Liana
SECRETARÍA GENERAL